



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 858/2021

RESOLUCIÓN N° 0080
EXPEDIENTE N° 2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 23 MAR 2021

VISTO:

El Expediente 2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 1813/2017 la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento para la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Provincia;

Que el Nucleamiento Educativo N° 6 de la localidad de Piedra del Águila, Distrito Escolar XIII, no cuenta con la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir de la firma de la presente norma, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0080
EXPEDIENTE N° 2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE

- 2º) **APROBAR** la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Nucleamiento Educativo N° 6, Distrito Escolar XIII, y su detalle que como Documentos IF-2021-00303857-NEU-DESP#SAPPE e IF-2021-00303874-NEU-DESP#SAPPE forman parte de la presente norma.
- 3º) **AUTORIZAR** el llamado a Concurso Interno para cubrir el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Nucleamiento Educativo N° 6 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.
- 4º) **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.13; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 5º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General de Auxiliares de Servicio, Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar XIII.
- 6º) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **REMITIR** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines del Artículo 3º.

ES COPIA


ADRIANA BEARIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

**Fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila**

Distrito	XIII
Establecimiento Educativo	Nucleamiento Educativo N° 6
Categoría	1ra.
Secciones	19
Matrícula	219
Total de cargos DCB-7	10
Total de cargos DCA-7	8
Total de horas cátedra	36
Servicio de refrigerio	Si
Total de Auxiliares de Servicio	8

**Detalle de la planta funcional de Auxiliares de Servicio del
Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila**

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Empleado N°	Categoría	Secuencia	Turno
Yolanda Epullan	16.461.142	285.013	UX5	1	Mañana
Pablo Daniel Ortega	25.342.984	644.674	UX5	2	Mañana
Gustavo Ramón De La Fuente	21.517.842	255.129	UX5	411	Mañana
Elia Margarita Jara	27.531.239	458.082	UX4	1	Vespertino
Jorge Domingo Cruz	24.612.815	244.484	UX3	2	Tarde
Mirna Ayelen Dealoy	28.454.890	257.447	UX3	3	Tarde
Rosa Clarisa Ramirez	24.887.474	743.239	UX3	4	Tarde
VACANTE	-----	-----	UX1	1	Vespertino



Provincia del Neuquen
2021

Número: DECTO-2021-858-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 27 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE - FIJACIÓN PLANTAS FUNCIONALES -AUX.
DE SERVICIO-PIEDRA DEL ÁGUILA.

VISTO:

El EX-2020-00417139-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica y Expediente papel N° 8120-003042/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un cargo de auxiliar administrativo del Nucleamiento Educativo N° 6, de la localidad de Piedra del Águila, Distrito XIII, atento que no cuenta con la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicios;

Que mediante la Disposición N° 1813/2017 la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos establece el procedimiento para la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio en los establecimientos educativos de la Provincia;

Que es necesario determinar la misma en relación a la matrícula y a los espacios físicos existentes;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que es necesaria la creación de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0080/2021 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 23 de marzo de 2021, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0080/2021.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 23 de marzo de 2021, en la planta funcional del Nucleamiento Educativo N° 6 de Piedra del Águila, Categoría 1ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Turno Vespertino, Secuencia 1.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.13; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by STORIONI Cristina Adriana
Date: 2021.05.26 09:53:47 ART
Location: Provincia del Neuquen

Cristina Adriana Storioni
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2021.05.27 12:23:08 ART
Location: Provincia del Neuquen

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén